

teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de mayo de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Biología marina» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Biología marina» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley número 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae» en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de mayo de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho financiero y tributario» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Derecho fiscal», disciplina declarada idéntica por Orden de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1968).

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952 y 27 de septiembre de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, convocadas por Orden de 4 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez.
Vocales: De designación automática, don Lorenzo Vilas López, don Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz y don Julio Rodríguez Villanueva, Catedráticos de la Universidad de Madrid los dos primeros y de la de Salamanca el tercero; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Dimas Fernández Gallano Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz.

Vocales suplentes: De designación automática, don Santos Ovejero del Agua, don Vicente Cailao Fabregat y don Ramón Pares Farras, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Granada y Barcelona, respectivamente; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Benito Regueiro Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se convoca a oposición la plaza de Diseñador Taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid una plaza de Diseñador Taxidermista, dotada en el presupuesto de gastos del Departamento con el coeficiente 2,9.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza para su provisión por oposición libre, con arreglo a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.º La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º La oposición comprenderá dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

a) El ejercicio teórico consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los diez del programa que figura en la norma novena.

b) El ejercicio práctico se realizará en las tres partes que se detallan en la misma norma.

II. Requisitos

3.º Podrán concurrir a la misma todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de un título expedido por Escuela de Artes y Oficios Artísticos o Centro similar.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psicológico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesial.

III. Solicitudes

4.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación la solicitud, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, haciendo constar expresamente su domicilio, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, a las que se acompañará el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 115 pesetas (75 por derechos de examen y 40 por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en la misma el número